



Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
26 de enero de 2012
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

80º período de sesiones

13 de febrero a 9 de marzo de 2012

Aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Lista de temas que deben abordarse al examinar los informes periódicos 19º y 20º del Canadá (CERD/C/CAN/19-20)*

La lista de temas que figura a continuación ha sido elaborada por el Relator para el país, con el propósito de utilizarla en el examen de los informes periódicos 19º y 20º del Canadá. El objetivo de esta lista es facilitar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité, y *no requiere respuestas por escrito*. No es una lista exhaustiva, pues durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos.

1. **Obstáculos a la igualdad y problemas con que tropiezan ciertos grupos, entre ellos los no ciudadanos y las minorías visibles, para ejercer sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales (artículos 2, 3, 4, 5 y 7)**
 - a) Datos desglosados sobre las condiciones socioeconómicas en que viven los distintos grupos raciales y étnicos y los no ciudadanos en el Estado parte (CERD/C/CAN/CO/18, párr. 11);
 - b) Disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de los no ciudadanos y de los grupos raciales y étnicos en el territorio del Estado parte;
 - c) Efecto y resultados de las diversas medidas adoptadas a nivel federal, provincial y territorial para facilitar el acceso de los no ciudadanos y de los grupos raciales y étnicos al mercado de trabajo (CERD/C/CAN/CO/18, párr. 24);
 - d) Aplicación de la Ley de modernización de la administración pública y la Ley de empleo en la administración pública con el fin de fomentar la contratación de miembros de las minorías visibles en la administración pública (CERD/C/CAN/19-20, párrs. 69 y 70);

* Documento presentado con retraso.

e) Eliminación de las barreras al acceso de los grupos raciales y étnicos del Canadá y de los no ciudadanos al mercado de trabajo: resultados de la Estrategia para un lugar de trabajo libre de racismo (CERD/C/CAN/19-20, párr. 72) y de algunas iniciativas provinciales y territoriales (párrs. 144, 145, 196, 197, 255 a 257, 282, 283, 314 y 333 a 339);

f) Reconocimiento de las credenciales de los inmigrantes y de sus diplomas obtenidos en el extranjero: resultados de las medidas adoptadas por el Estado parte, en particular el Marco Pancanadiense para la evaluación y reconocimiento de títulos extranjeros (CERD/C/CAN/19-20, párr. 13);

g) Discrepancias entre provincias y territorios en lo que respecta a las prestaciones sociales a que tienen derecho los solicitantes de asilo cuya solicitud ha sido denegada, así como los no ciudadanos sin documentación y los apátridas, en particular en materia de salud, asistencia social y acceso a la educación (CERD/C/CAN/CO/18, párr. 23; CERD/C/CAN/19-20, párrs. 117, 118, 139, 156 a 158, 190, 191, 226, 227, 315 a 318, 352 y 384);

h) Garantías efectivamente, en la práctica contra el uso de perfiles raciales de los miembros de las minorías raciales y étnicas y de los no ciudadanos (CERD/C/CAN/CO/18, párr. 14; CERD/C/CAN/CO/18/Add.1, párrs. 2 a 17; CERD/C/CAN/19-20, párr. 92);

i) Efecto de las distintas medidas aplicadas a nivel federal, provincial y territorial para combatir la discriminación contra los no ciudadanos y los grupos raciales y étnicos, incluidas las iniciativas relacionadas con el multiculturalismo, la diversidad y la tolerancia;

j) Denuncias de uso excesivo de la fuerza contra afrocanadienses (CERD/C/CAN/CO/18, párr. 19); medidas adoptadas para aumentar la confianza de los afrocanadienses en las fuerzas de seguridad;

k) Situación de los refugiados y de los solicitantes de asilo;

l) Detención administrativa obligatoria de los migrantes "irregulares".

2. Legislación y disponibilidad de recursos en caso de discriminación racial (artículos 2, 4 y 6)

a) Conformidad del artículo 718.2 del Código Penal con el artículo 4 a) de la Convención en lo que respecta a la tipificación como delito de los actos de racismo y las organizaciones racistas (CERD/C/CAN/CO/18, párr. 16);

b) Casos de discriminación racial, incluidos los delitos motivados por el odio, y reparaciones concedidas al respecto (CERD/C/CAN/19-20, párrs. 73 a 77);

c) Medidas para combatir las declaraciones de incitación al odio;

d) Acceso de los aborígenes y de otros grupos étnicos y raciales, incluidos los no ciudadanos, a la justicia y la asistencia jurídica: efecto de las medidas adoptadas a nivel federal, provincial y territorial (CERD/C/CAN/19-20, párrs. 63 a 65, 258 a 260 y 285);

e) Situación del nuevo mecanismo que debe sustituir al Court Challenges Program (Programa de impugnación judicial) (CERD/C/CAN/CO/18, párr. 26; CERD/C/CAN/CO/18/Add.1, párr. 139).

3. Situación de los aborígenes (artículos 2, 5 y 7)

a) Violencia contra las mujeres aborígenes y migrantes, así como contra las mujeres de los grupos raciales y étnicos minoritarios: efectos, resultados y evaluación de las diferentes medidas adoptadas a nivel federal, provincial y territorial

(CERD/C/CAN/CO/18, párr. 20; CERD/C/CAN/19-20, párrs. 44 a 62, 132, 133, 141 a 143, 162 a 165, 204 a 219, 231 a 249, 275 a 281, 291 a 294, 306 a 313, 324 a 332, 355, 360, 361 y 374 a 377). Falta de datos desglosados.

b) Efectos discriminatorios de la Ley de asuntos indios en los derechos de las mujeres y los niños aborígenes a contraer matrimonio, poseer bienes raíces y heredar tierras en las reservas (CERD/C/CAN/CO/18, párr. 15).

c) Porcentaje desproporcionado de aborígenes en los centros penitenciarios, y reintegración de esos presos en la sociedad: resultados de las iniciativas emprendidas, en particular en la Columbia Británica (CERD/C/CAN/19-20, párr. 346 a 350). Falta de datos a nivel federal.

d) Contratación de aborígenes en la administración pública a nivel federal, en particular aplicación del Plan de acción para la renovación de la administración pública de 2008-2009, y a los niveles provincial y territorial: resultados y evaluación (CERD/C/CAN/19-20, párrs. 69 a 71, 178 a 185, 314, 339, 356, 380 y 381).

e) Disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de los aborígenes: acceso al mercado de trabajo público y privado, condiciones laborales, reconocimiento de cualificaciones, seguridad en el empleo y educación (CERD/C/CAN/CO/18, párrs. 21 y 24).

f) Efecto de las campañas e iniciativas de concienciación sobre el multiculturalismo y la diversidad en la discriminación contra los aborígenes y los inmigrantes a nivel federal, provincial y territorial.

g) Cuestiones relacionadas con la tierra, negociación de tratados y de pretensiones sobre las tierras con los aborígenes, incluido el caso del lago Lubicon (CERD/C/CAN/CO/18, párrs. 20 a 22, 25; CERD/C/CAN/CO/18/Add.1, párrs. 19 a 105).